



Gobierno Regional de Ica



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº 0017 -2007- GORE-ICA

Ica, 29 MAR. 2007

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Ordinaria del 15 de Marzo del 2007.

CONSIDERANDO:

Que, Los Artículos 191º y 192º de la Constitución Política del Estado, especifica que, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el Artículo 2º de la Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" establece que, "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal;

Que, el Congreso de la República ha aprobado la Ley Nº 28979, Ley que autoriza el Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007 ascendente a S/. 1,206'891,607.00 Nuevos soles; en virtud a ello, la Dirección Nacional de Presupuesto Público, remite el Oficio Circular Nº 008-2007-EF/76.12, de fecha 16 de Febrero del 2007, adjuntando el Anexo que contiene el monto asignado al Gobierno Regional de Ica, ascendente a S/. 3'945,380.00 Nuevos soles: Fuente de Financiamiento, Recursos Ordinarios, por concepto del Shock de Inversiones para la Dirección Regional de Salud de Ica;

Que, mediante Ley Nº 28411 "Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto" en su Artículo 39º Numeral 39.01 se establece que, "en caso de los Gobiernos Regionales y Locales, los Créditos Suplementarios de los fondos públicos administrados por dichos Niveles de Gobierno, se aprueban por Acuerdo de Consejo Regional, o Concejo Municipal según sea el caso.."; norma concordante con el Artículo 6º Numeral 6.1 Anexo 2, de la Directiva Nº 003-2007-EF/76.15 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local" que señala "los mayores fondos públicos que se hayan autorizado al Gobierno Regional por Ley, se incorporan mediante Acuerdo de Consejo Regional, el mismo que es promulgado por el Presidente Regional, a través de Resolución Ejecutiva Regional";





Que, con fecha 22 de Febrero del 2007, y con cargo a dar cuenta al Consejo Regional, se expide la Resolución Ejecutiva Regional N° 0137-2007-GORE ICA/PR aprobando la incorporación del Crédito Suplementario, por el importe de S/. 3'945,380 Nuevos soles, a favor del Gobierno Regional de Ica, autorizado mediante Ley N° 28979;

Que, en cumplimiento de la normatividad vigente en materia de Presupuesto, es necesario en vías de regularización, aprobar mediante Acuerdo de Consejo Regional el Crédito Suplementario autorizado mediante Ley N° 28979, en el monto asignado al Gobierno Regional de Ica;

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria del 15 de Marzo del 2007, y de conformidad con las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902:

SE ACUERDA:

ARTICULO ÚNICO.- APROBAR, en vía de regularización, el Crédito Suplementario asignado al Gobierno Regional de Ica, mediante Ley N° 28979 ascendente a S/. 3'945,380.00 Nuevos soles, monto que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0137-2007-GORE-ICA/PR ha sido incorporado al Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2007, según detalles consignados, en el precitado Acto Resolutivo.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

Dado en la Sede del Gobierno Regional de Ica, a los Veintiún días del Mes de Marzo del Dos mil siete.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

V.F. ROBERTO TRIVANO PINTO
PRESIDENTE REGIONAL